

RESOLUCIÓN

Resolución Número 37

Serie 2021-2022

(Proyecto Núm. 94)

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, PARA QUE RECIBA Y ACEPTE LA DONACIÓN DE EQUIPO METEOROLÓGICO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE BAYAMÓN MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL "DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY", REGIÓN METRO 1; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

- POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dicho artículo, en su inciso (i) dispone, que podrán aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones. En su inciso (q) establece que podrá diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.
- POR CUANTO:** El artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "[t]oda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la legislatura municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, ...".
- POR CUANTO:** La sección 18 del Capítulo VII del Reglamento de Administración Municipal, número 8873 y vigente desde el 19 de diciembre de 2016, establece que "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad, estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin distinto a aquel, para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Bayamón, Puerto Rico, ha adquirido, bajo los fondos de subvención EMW-2018-SS-00062-S01, otorgados por el "Department of Homeland Security" Región Metro 1, un equipo a ser utilizado en el

ámbito del Manejo de Emergencias. El equipo consiste en: Un (1) Sistema Meteorológico Portable.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Bayamón interesa donar el equipo antes descrito al Municipio Autónomo de Guaynabo para ser utilizado exclusivamente para Manejo de Emergencias. El costo total del equipo es de Cinco Mil Setecientos Veinticinco Dólares con Cincuenta y Dos Centavos (\$5,725.52).

POR CUANTO: Es el interés del Municipio de Guaynabo, el dotar con más y mejores equipos el componente de manejos de emergencias municipal, para poder garantizar a la ciudadanía la mejor respuesta crítica durante operaciones de emergencias.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que este equipo que se pretende recibir es catalogado como de interés público y será utilizado inmediatamente por el Municipio de Guaynabo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a recibir el siguiente equipo; Un (1) Sistema Meteorológico Portable.

Tal equipo será utilizado exclusivamente en el ámbito de Manejo de Emergencias.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra. Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión su Ordinaria del día 29 de junio de 2022.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Verónica Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de Junio de 2022.


Edward O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Verónica L. Esteva Álvarez, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 37, Serie 2021-2022**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, PARA QUE RECIBA Y ACEPTE LA DONACIÓN DE EQUIPO METEOROLÓGICO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE BAYAMÓN MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL “DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY”, REGIÓN METRO 1; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani

Gabriela M. Alonso Ribas
Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusadas: Honorables Leishka N. González Ríos y Natalia Rosado Lebrón

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 29 de junio de 2022.

Verónica L. Esteva Álvarez,
Secretaria Auxiliar